

del Estado» de 3 de febrero de 1982, correspondiente al aparato tacógrafo electrónico, modelo «Kienzle 1314», en sus versiones 34, 37, 35 y 36, autorizada a la entidad «Compañía de Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», de conformidad con la cedente, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en virtud de la competencia que le atribuye la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y sus normas de desarrollo sobre el Control Metroológico del Estado.

Considerando que el peticionario en su calidad de importador y actual representante en España de «Mannesmann Kienzle, GmbH», reúne los requisitos establecidos en el Real Decreto 1618/1985 y Real Decreto 1616/1985 y se halla inscrito en el Registro de Control Metroológico con el número 1.201.

En base a lo expuesto, el Centro Español de Metrología ha resuelto:

Primero.—Reconocer a favor de «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima», la aprobación de modelo, del aparato tacógrafo electrónico, modelo «Kienzle 1314», en sus versiones 34, 37, 35 y 36.

Segundo.—Que la entidad peticionaria se subroga a todos los efectos en la posición de la firma cedente «Compañía de Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», en la resolución de aprobación de modelo de fecha 30 de noviembre de 1981.

Tercero.—Prorrogar por un plazo de validez de 10 años, a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la entidad «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo del tacógrafo electrónico, modelo «Kienzle 1314», en sus versiones 34, 37, 35 y 36.

Cuarto.—Proceder a la consecuente actualización de la citada aprobación de modelo, concedida con anterioridad a la Ley 3/1985, de 18 de marzo, asignándole el signo de aprobación de modelo:

1201
92018

Quinto.—Los aparatos correspondientes a la autorización, a que se refiere esta resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Denominación del modelo.
- Número de serie y año de fabricación.
- La constante del aparato, en la forma: $K = \dots r/Km$, o $K = \dots imp/Km$.
- El margen de medida de velocidad, en la forma: $V_{min} \dots Km/h$, $V_{max} \dots Km/h$.
- Signo de aprobación de modelo.

Sexto.—Siguen vigentes el resto de los condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo, concediéndose un plazo de seis meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para poder seguir comercializando los stocks residuales de estos instrumentos, debiendo incorporar a los de nueva fabricación los requisitos de actualización establecidos en los puntos cuarto y quinto de la presente resolución.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tres Cantos, 9 de abril de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

12283 RESOLUCION de 9 de abril de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la cesión de la aprobación de modelo de fecha 4 de diciembre de 1981, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1982, correspondiente al aparato tacógrafo electrónico, modelo «Kienzle 1314», en sus versiones 24, 27, 25 y 26, autorizada a la Entidad «Compañía de Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», en favor de «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la empresa «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima», en solicitud de reconocimiento a su favor de la aprobación de modelo de 4 de diciembre de 1981, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1982, correspondiente al aparato tacógrafo electrónico, modelo «Kienzle 1314», en sus versiones 24, 27, 25 y 26, autorizada a la entidad «Compañía de Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», de conformidad con la cedente, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en virtud de la competencia que le atribuye la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y sus normas de desarrollo sobre el Control Metroológico del Estado.

Considerando que el peticionario en su calidad de importador y actual representante en España de «Mannesmann Kienzle, GmbH», reúne los requisitos establecidos en el Real Decreto 1618/1985 y Real Decreto

1616/1985 y se halla inscrito en el Registro de Control Metroológico con el número 1.201.

En base a lo expuesto, el Centro Español de Metrología ha resuelto:

Primero.—Reconocer a favor de «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima», la aprobación de modelo, del aparato tacógrafo electrónico, modelo «Kienzle 1314», en sus versiones 24, 27, 25 y 26.

Segundo.—Que la entidad peticionaria se subroga a todos los efectos en la posición de la firma cedente «Compañía de Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», en la resolución de aprobación de modelo de fecha 4 de diciembre de 1981.

Tercero.—Prorrogar por un plazo de validez de 10 años, a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la entidad «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo del tacógrafo electrónico, modelo «Kienzle 1314», en sus versiones 24, 27, 25 y 26.

Cuarto.—Proceder a la consecuente actualización de la citada aprobación de modelo, concedida con anterioridad a la Ley 3/1985, de 18 de marzo, asignándole el signo de aprobación de modelo:

1201
92019

Quinto.—Los aparatos correspondientes a la autorización, a que se refiere esta resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Denominación del modelo.
- Número de serie y año de fabricación.
- La constante del aparato, en la forma: $K = \dots r/Km$, o $K = \dots imp/Km$.
- El margen de medida de velocidad, en la forma: $V_{min} \dots Km/h$, $V_{max} \dots Km/h$.
- Signo de aprobación de modelo.

Sexto.—Siguen vigentes el resto de los condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo, concediéndose un plazo de seis meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para poder seguir comercializando los stocks residuales de estos instrumentos, debiendo incorporar a los de nueva fabricación los requisitos de actualización establecidos en los puntos cuarto y quinto de la presente resolución.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tres Cantos, 9 de abril de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

12284 RESOLUCION de 9 de abril de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, modelo «E82 C», fabricado en Yugoslavia por la entidad «Iskra Stevci d.o.o.», y presentado por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0204.

Vista la petición interesada por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Balmes, número 195 3.º, 3.ª, 08006-Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, modelo «E82 C», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y el Real Decreto 875/1984 de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», del contador de energía eléctrica modelo «E82 C» cuyas características metroológicas son las siguientes:

- Contador monofásico de 2 hilos para energía activa, de 15 (60)A, 220 V sobrecargable al 400 por 100, simple tarifa, doble aislamiento, 50 Hz, clase II.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0204
92020

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación.